



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2008.-

En la Villa de Moraleja, siendo las doce horas del día cuatro de abril dos mil ocho, previamente citados se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta, Doña Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, los siguientes Concejales: Don Carlos LOMO MACÍAS, Don Emilio DEL SOL MATEOS, Doña Esmeralda LOZANO ARJONA, Don Pedro CASELLES MEDINA, Don Rubén BLANCO GÓMEZ, Doña Teresa ROCA GONZALO, Don JULIÁN GUIJARRO GONZALO, Don Felipe MAYORAL ROMÁN, Doña Lourdes CARO HERRERO, Don Antonio GARCÍA GRANADO y Don Ángel GONZALEZ CAVA, habiendo excusado su asistencia Doña Mercedes CORES RAMAJO, asistidos por la Secretaria de la Corporación, Doña Alicia VÁZQUEZ MARTÍN, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:**

1º. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 7 DE MARZO DE 2008.-

El Pleno acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008, con 7 votos a favor del Grupo Popular e IPEX, y 5 abstenciones, del Grupo Mixto.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. ROCA GONZALO expone que no van a votar porque no estuvieron presentes en la sesión.

2º.- INFORMES Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. MAYORAL ROMÁN solicita, en base al art. 82.2º del R.O.F., que se retiren los puntos 3 al 6, por no estar debidamente convocada la Comisión Informativa correspondiente, y el punto 9 por no estar dictaminado, ya que en caso contrario se verán obligados a abandonar el Pleno o votar en contra a todos los puntos del Orden del Día.

La Sra. ALCALDESA señala que no va a retirar ningún punto, y ruega a todos que sólo hagan uso de la palabra cuando se les autorice por la Presidencia.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

El Sr. MAYORAL ROMÁN pregunta en qué Comisión Informativa se ha dictaminado el punto 9º, manifestando la Sra. ALCALDESA que no tiene la palabra en este momento, que cuando llegue el punto señalado se tratará, llamándole al orden por primera vez, reiterando su intervención el Sr. MAYORAL, ordenando la Sra. ALCALDESA, tras dos llamadas más al orden, su desalojo del Salón de Sesiones.

La Sra. ALCALDESA lamenta lo ocurrido y ruega la colaboración de todos para encauzar la situación.

Asimismo, se da cuenta de los siguientes asuntos:

- El Sr. BLANCO GÓMEZ, informa de diversas actividades llevadas a cabo en el mes de marzo desde la Concejalía de Deportes, como el deporte en la calle, el rocódromo en los Colegios, agradeciendo la colaboración prestada en el desarrollo de los JEDES, y menciona las subvenciones que se van a repartir a las asociaciones deportivas, concreta la llegada a Moraleja de la vuelta ciclista a Extremadura el próximo día 27 de abril, hace referencia también al acondicionamiento de la pista de frontón, y concluye informando del partido de la selección española juvenil de voleibol femenino que se celebrará el próximo día 13, agradeciéndolo especialmente a la jugadora moralejana.

- El Sr. GONZÁLEZ CAVA informa que se han conseguido 240.000,00€ para obras de adecuación en el Polígono Industrial “El Postuero”, y señala que los industriales de la zona se han extrañado de que ahora el Grupo Mixto pretenda presentar una Moción para que se consigan fondos para esa finalidad, cuando en la legislatura pasada los industriales lo solicitaron y no se les hizo caso, y concluye diciendo que esos fondos ya se han conseguido, pero apoyará que se soliciten cuantas otras ayudas económicas se puedan conseguir.

- El Sr. CASELLES MEDINA informa de la alta participación en las jornadas de educación vial llevadas a cabo recientemente, y explica en qué consistieron, contando con la participación de la Guardia Civil, la Dirección General de Tráfico, la Asociación AESLEME, Protección Civil, SEPEI, etc.

Informa también de que ya están cerradas todas las actividades previstas para el día uno de mayo, y que este año se contará con los baños portátiles ecológicos.

- La Sra. LOZANO ARJONA manifiesta que desde la Consejería de la Mujer se ha elaborado un Programa de atención integral a las mujeres víctimas de la violencia de género de ámbito local.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Da a conocer también diversas actividades llevadas a cabo desde la Concejalía de Cultura, como la audición musical de los alumnos de guitarra, la representación teatral del día 14 de marzo, las jornadas sobre el libro que se desarrollarán en el mes de abril, el certamen de cuentos Villa de Moraleja, que tendrá un cuentacuentos, que contarán con un acto de entrega de premios con actuación musical, representación teatral para adultos, y una exposición de sellos y libros antiguos que desarrollará los días 21 al 25 de abril.

- La Sra. ALCALDESA señala que ésta es una pequeña muestra del trabajo realizado, y felicita también a los Sres. DEL SOL y LOMO, que están atendiendo desde sus Concejalías las necesidades de personal y defendiendo las necesidades de Moraleja y Vegaviana en Mancomunidad, y luchando para que se empiece a construir cuanto antes el puente nuevo, y que los presupuestos salgan adelante, felicitando también por este trabajo al Sr. Interventor, a la Secretaria, y a los demás empleados municipales por su excelente labor, desarrollada incluso fuera del horario.

La Sra. ALCALDESA hace también referencia a la Moción que se debatirá al finalizar el Orden del Día, presentada ayer por el Grupo Mixto en el Registro del Ayuntamiento, y pone de manifiesto que dichos Concejales utilizan diversos medios para entorpecer la labor del Ayuntamiento, y ello conlleva que todo vaya más despacio. Alude a que lo que ahora piden dichos Concejales y que no hicieron en cuatro años, ya lo ha gestionado el actual equipo de gobierno, y así se ejecutará el alumbrado público en el Polígono Industrial “El Postuero”, y en otras calles que también tienen esta necesidad, aprovechándose, además, las farolas que se han quitado por las obras de la Avenida, que se han regalado a este Ayuntamiento.

Hace también referencia a que la empresa Montajes Eléctricos Sierra de Gata le ha pedido que aclare que dicha empresa no tiene nada que ver con la que el equipo de gobierno considera una mala ejecución de las obras a las que se refirió en el Pleno pasado de las que era adjudicataria la empresa CUADRADO VEGA, S.L., dejando constancia de que, efectivamente, no tienen nada que ver.

Informa también que finalmente se ha recibido un escrito del Ministerio de la Vivienda dando la razón al Ayuntamiento, aceptando hacerse cargo de los desperfectos de la obra del puente, y señalando que, además, arreglarán los cimientos que están deteriorados.

Por último, señala que se han pedido determinadas informaciones a Mancomunidad, gobernada por el PSOE, pero no la facilitarán hasta que se elaboren los presupuestos, cosa que el Ayuntamiento no hace, ya que se facilita todo lo que se solicita.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Añade que la Cofradía del Cristo del Humilladero y Nuestra Sra. de las Angustias agradece al equipo de gobierno su asistencia a los actos religiosos, y que este agradecimiento le resulta muy agradable.

Concluye informando que el Ministerio del Interior ha manifestado su disposición para seguir negociando el asunto de los terrenos del antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

La Sra. Secretaria da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días 3 de marzo de 2008 y 31 de marzo de 2008, cuyo extracto es el siguiente:

- Licencias de Obra Menor.
- Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Licencias de Vados Permanentes.
- Cambio de titularidad de Licencias de Vados Permanentes.
- Licencias de Ocupación de la vía pública.
- Cambio de titularidad de Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Licencias de Primera Ocupación.
- Gratificaciones por trabajos extraordinarios.
- Anticipo reintegrable a un trabajador del Ayuntamiento amortizable en 36 meses.
- Delegación de firma de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde.
- Tarjetas de armas.
- Contestación a diversas preguntas del Grupo Mixto de Moraleja.
- Desestimación de reclamaciones de responsabilidad patrimonial.
- Listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos de una plaza de Auxiliar Administrativo.
- Licencia de ocupación con mesas y sillas durante los meses de abril a octubre de 2008.

3º.-RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOSOLAR EN LA DEHESA BOYAL.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, con el siguiente contenido:

“Por la Secretaria de la Comisión se da cuenta del informe emitido con fecha 3 de marzo de 2008, en relación con las alegaciones presentadas por diversos Concejales de este Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 2008 (R.E. 1.258) al



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso para la constitución de un derecho de superficie sobre 209,25 Has. para la instalación de una planta termosolar en la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento, en el que se concluye que el citado Pliego cumple con todos los requisitos legales a fin de ser la base y fundamento del procedimiento licitatorio, cumpliéndose con todas las exigencias de publicidad y libre concurrencia que la legislación establece, estando facultado el órgano de contratación para introducir en el Pliego aquellas cláusulas que no intercedan en los requisitos de legalidad.

La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, y Vivienda, previa deliberación y con los votos a favor de los vocales del Partido Popular e I.P.EX y el voto en contra del vocal Socialista, propone al Ayuntamiento Pleno la desestimación de las alegaciones presentadas.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. Alcaldesa resalta la importancia de este proyecto para todos los vecinos, por el trabajo que generará su construcción y explotación, y los empleos indirectos que se generarán en torno a esta industria.

Entiende que los miembros del Grupo Mixto no son conscientes del daño que conlleva el retraso que ocasionan.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA TERMOSOLAR EN LA DEHESA BOYAL.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, con el siguiente contenido:

“Visto el acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 2008, sobre aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la constitución de un derecho de superficie sobre 209,25 Has. de la Dehesa Boyal, para la instalación de una planta termosolar.

Visto el anuncio de publicación en el B.O.P. de fecha 18 de febrero de 2008.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Vista la proposición presentada dentro del plazo de licitación establecido al efecto, y vista la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2008, en la que propone al órgano de contratación la adjudicación del derecho de superficie, en las condiciones recogidas en el Pliego y en la oferta presentada, a IBEREÓLICA SOLAR, S.L., una vez que haya presentado la documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, que ya obra en este Ayuntamiento.

La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, previa deliberación y con los votos a favor de los vocales del Grupo Popular e IPEX y en contra del vocal socialista, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Adjudicar el mencionado derecho de superficie para la instalación de una planta termosolar, con las características que recogen el Pliego y la oferta presentada, a IBEREÓLICA SOLAR, S.L., con C.I.F. núm. B85036267 y domicilio en C/ Menorca, 6 – Bajo izq., 28009-MADRID, por el precio inicial de 1.000,00 € por hectárea, revisable en la forma establecida en el Pliego.*

SEGUNDO.- *Requerir al adjudicatario la constitución, en cualquiera de las formas previstas en el art. 36 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de una garantía definitiva equivalente al 4 % del importe de adjudicación, dentro de los quince días siguientes al de la adopción de este acuerdo.*

TERCERO.- *Requerir, asimismo, para la firma de la correspondiente escritura pública, que tendrá lugar dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, una vez se haya constituido la garantía definitiva.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. Alcaldesa señala que se han celebrado todas las Comisiones Informativas, y que los miembros del Grupo Mixto han votado en contra; dicen que no les ha llegado, pero con la lectura del Dictamen queda constancia, y se da fe de ello, de que fueron convocados, incluso asistieron.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

5º.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “ADECUACIÓN DE LA MARGEN DERECHA DE LA RIVERA DE GATA EN LA ZONA DEL PUENTE ANTIGUO DE MORALEJA”, A REALIZAR POR LA CONFEDERACIÓN DEL TAJO, Y ESTIMACIÓN EN PARTE DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo Y Vivienda, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, con el siguiente contenido:

“Se pone en conocimiento de la Comisión que con fecha 10 de diciembre de 2007 el Asesor Jurídico de la Corporación municipal suscribió informe relativo a las alegaciones vertidas por los interesados en el procedimiento expropiatorio del denominado “Parque Fluvial”, en consonancia con el cual, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2008, adoptó acuerdo desestimando totalmente dichas alegaciones y aprobando definitivamente la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de “Adecuación de la margen derecha de la Rivera de Gata en la zona del Puente Antiguo de Moraleja”, a realizar por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Con posterioridad se ha presentado por parte de la Confederación el proyecto final de obras a ejecutar, del que resultan algunas modificaciones que afectan fundamentalmente a las superficies a expropiar, por lo que procede rectificar el referido acuerdo en consonancia con el nuevo informe emitido por el Asesor Jurídico de la Corporación, del que resultan los siguientes extremos:

A raíz de la presentación del proyecto final de obras por parte de la Confederación, se constata que de la superficie total de la parcela número 69, polígono 1, propiedad de Doña Teresa UTRERA BARRANTES, únicamente se van a ocupar 2.956,11 m², según plano que obra en el expediente. Ello implica que, en virtud de lo prevenido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, que prescribe que en la resolución que se adopte sobre la necesidad de la ocupación, deberá describirse en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación, designando nominalmente a los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites, habrá que modificar la superficie expropiada en los términos citados.

Asimismo, con respecto a la parcela 211, del polígono 1, propiedad de la familia SÁNCHEZ DELGADO, debe añadirse que, aunque efectivamente la misma no está incluida en el V-21, ello no obstaría a su ocupación, al estar plenamente identificada la



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

parcela y ser la misma imprescindible para la realización de las obras, todo ello en virtud de lo prevenido en el artículo 114, 1º, a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, que establece entre los supuestos expropiatorios lo siguiente:

1. Sin perjuicio de su aplicación para la ejecución de la ordenación territorial y urbanística en los términos de esta Ley, la expropiación forzosa por razón de urbanismo podrá proceder, además de en los supuestos previstos por la legislación estatal pertinente, en los siguientes, cuya concurrencia determinará por sí misma la utilidad pública de aquélla:

a. El destino de los terrenos, por su calificación urbanística, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la Administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir, en todo caso, necesidad urgente de anticipar su adquisición.

A los efectos de la expropiación se considerarán incluidos en estos terrenos los colindantes que fueran imprescindibles para realizar las obras o establecer los servicios públicos previstos en el planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios.

Por todo lo expuesto, **la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda**, con los votos a favor de los vocales del Grupo Popular y la abstención del vocal socialista, propone, al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 12 de febrero de 2008 a fin de rectificar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de “Adecuación de la margen derecha de la Rivera de Gata en la zona del Puente Antiguo de Moraleja”, para hacer constar que de la superficie total de la parcela 69, del polígono 1, referencia catastral 10131A001000690000GF, finca registral núm. 1.925 del Registro de la Propiedad de Coria, inscrita al tomo 445, libro 31, folio 61, propiedad de Doña Teresa UTRERA BARRANTES, sólo será objeto de expropiación una superficie de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (2.956,11 m²), quedando afectada dicha superficie a la ejecución del referido proyecto.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA FINCA	REF. CATASTRAL	DATOS REGISTRALES	SUPERFICIE
-Guadalupe SÁNCHEZ DELGADO y Luis TORAL MÁRQUEZ -M. Teresa SÁNCHEZ DELGADO y José MURIEL BLÁZQUEZ -Jesús SÁNCHEZ DELGADO y M ^a Carmen BAJO PRADO	- Avda. Virgen de Guadalupe, núm. 27. CÁCERES.(927241688) - C/ Viena, núm. 3. CÁCERES.(927220660) - Avda. Ruta de la Plata, núm. 6, 2º A. CÁCERES.(927230531)	Camino de las Pedrizas	Polígono: 4 Parcela: 211	10131A00 400211000 0GW	Tomo 630, Libro 69 Folio 45, Finca 2.012	5.469 m ² (Labor) + 109 m ² (Improductivo) = 5.578 m ² .
José M ^a HERNÁNDEZ LÓPEZ	C/ Victoriano Revelo, núm. 19, Pl: 1 Pt:AB. MORALEJA	Camino de la Parra	Polígono: 1 Parcela: 67	10131A00 100067000 0GL	No consta inscripción registral .	9.529 m ² (Labor)
Teresa UTRERA BARRANTE	Avda. Virgen de la Vega, núm. 1, C MORALEJA	Camino de la Parra	Polígono: 1 Parcela: 69	10131A00 100069000 0GF	Tomo 445, Libro 31, Folio 61, Finca 1.925	954 m ² (Improductivo) + 2.002,11 m ² (Labor) = 2.956,11 m ²

SEGUNDO .- Incluir en la respuesta a las alegaciones realizadas por la familia SÁNCHEZ DELGADO un nuevo apartado, que sería el apartado e) con el siguiente tenor: Aunque efectivamente la parcela no está incluida en el V-21, ello no obstaría a su ocupación, al estar plenamente identificada la misma y ser ésta imprescindible para la realización de las obras, todo ello en virtud de lo prevenido en el artículo 114. 1º a) de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

6º.- MODIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES, A FIN DE ADECUAR A LA REALIDAD REGISTRAL LA SUPERFICIE DE LAS FINCAS 1.705 Y 2.477.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo Y Vivienda, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente incoado para la rectificación de escrituras públicas otorgadas el 20 de diciembre de 1995 ante Don Rafael SORIANO MONTALVO, con núm. 2.214 de su Protocolo, y el 14 de junio de 1996 ante Don José María MARÍN VÁZQUEZ, con núm. 940 de su Protocolo, de cesión a la Junta de Extremadura de terrenos para la construcción de viviendas sociales (exp. CC.87/250) y división material de la finca cedida y declaraciones de obra nueva sobre las parcelas



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

resultantes, por discordancia detectada al imputarse a la finca registral 2.477, la segregación y cesión llevadas a cabo en la finca registral 1.705, y vista la escritura de rectificación núm. 2.130, de 14 de diciembre de 2007, otorgada ante el Notario de Mérida Don Gonzalo FERNÁNDEZ PUGNAIRE, en virtud de la cual se procede a efectuar las rectificaciones indicadas.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria.

La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, y Vivienda, previa deliberación y por unanimidad propone al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Rectificar el Inventario General de Bienes al objeto de que conste la finca registral 1.705 con 85.835 m² (88.435 – 2.600), según la escritura de rectificación mencionada y la inscripción registral practicada.*

SEGUNDO.- *Rectificar el Inventario General de Bienes al objeto de que conste la finca registral 2.477 con 2.829,75 m².*

TERCERO.- *Dar traslado del acuerdo adoptado a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

7º.- DECLARACIÓN DE VIABILIDAD DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 40 DE LAS NN.SS. DE MORALEJA.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo Y Vivienda, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2008, con el siguiente contenido:

“Antes de comenzar el estudio de este punto del Orden del Día, el Sr. GONZÁLEZ CAVA, solicitó permiso a la Presidencia para ausentarse de la Sala de Reuniones por manifestar tener un interés directo en el asunto, siéndole éste concedido.

Examinado el escrito presentado por Don Germán GUTIÉRREZ MUÑOZ, en nombre y representación de la Agrupación de Interés Urbanístico “LOS CHARCONES” DE MORALEJA, en el que formula consulta en virtud de lo preceptuado en el art. 10.3º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y la Ordenación Territorial de Extremadura, sobre viabilidad de la transformación



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

urbanizadora que proponen de la UA-40, de esta localidad, acompañada del preceptivo documento técnico redactado por el arquitecto Don Felipe GUTIÉRREZ MACIAS, de copia de la escritura pública de constitución de la A.I.U. y de la solicitud de inscripción de la misma en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Agencia de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

*Visto los informes técnicos y jurídico emitidos por los Servicios Municipales, la **Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda**, previa deliberación, con los votos a favor de los vocales del Partido Popular y la abstención de los vocales Socialistas, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**, una vez que sea aportada por los interesados certificación de la inscripción de la A.I.U. en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico:*

PRIMERO.- *Declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora propuesta.*

SEGUNDO.- *Determinar la GESTIÓN INDIRECTA como forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento, y como sistema de ejecución privada el de COMPENSACIÓN, que se deberá llevar a cabo en el plazo de DOCE MESES, a partir de la concesión de la licencia de obras para ejecución de la urbanización.*

TERCERO.- *Fijar las siguientes bases orientativas para el desarrollo de la actuación como complemento de las condiciones técnicas de urbanización recogidas en ésta consulta de viabilidad:*

- *Las obras de urbanización se realizarán, previamente y en su totalidad, para conseguir que las parcelas resultantes del desarrollo de las unidades de actuación tengan la consideración de solar; para lo cual, y según la Disposición Preliminar 2.3 de la LSOTEX, y el Artículo 3.3º del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, la parcela deberá estar dotada como mínimo con los siguientes servicios urbanísticos:*
 - *Acceso por vía pavimentada, debiendo estar abiertas al uso público, en condiciones adecuadas, todas las vías que lo circunden.*
 - *Suministro de agua potable y energía eléctrica con caudal y potencia suficientes para la edificación, construcción o instalación prevista.*
 - *Evacuación de aguas residuales a la red de alcantarillado.*
 - *Acceso peatonal, encintado de aceras y alumbrado público en, al menos, una de las vías que lo circunden.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- *El correspondiente proyecto de urbanización, según lo establecido en el art.121.1 de la LSOTEX, tiene la consideración de un proyecto de obras que define los detalles técnicos de las obras públicas previstas por los planes de ordenación urbanística, y se redactará con precisión suficiente para poder ser ejecutado, eventualmente, bajo la dirección de técnico distinto a su redactor. Por tanto, y en virtud del apartado 2 de dicho artículo, aparte de contener una memoria descriptiva de las características de las obras, planos de proyecto y de detalle, mediciones, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios, además de los estudios y planes de seguridad que procedan, deberá incluir los correspondientes cuadros de precios. Para su redacción se seguirán las directrices que se exponen a continuación:*

- *ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO:*
 - *Toda la información necesaria para un correcto desarrollo de las obras de urbanización de referencia se puede encontrar en el REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE MORALEJA, publicado en el BOP DE Cáceres núm. 204, de 24 de octubre de 2005.*
 - *Se tendrán en cuenta las consideraciones que se realicen por parte de la empresa “Agua y Medio Ambiente, S.L.” concesionaria del servicio de aguas de Moraleja.*

- *PAVIMENTACIONES, afectará al 100% o al 50% del ancho de las calles a que den fachada las parcelas objeto de edificación, y deberá adaptarse a los siguientes criterios:*
 - *Calzada:*
 - *Contará como mínimo con 20 cm. de sub-base granular extendida y compactada.*
 - *Pavimento de calzada resuelto mediante 20 cm. de hormigón HM-20/B/40, extendido, encofrado de obre, regleado y vibrado, curado, con juntas de dilatación cada 5,00 m y formando pendiente del 2% hacia las aceras.*
 - *Acerados (1,50 de ancho):*
 - *Bordillo de hormigón prefabricado de 60x25x13 cm. (Tipo FORTE o similar) para delimitación de acerado colocado sobre solera de hormigón HM-15/B/40 de 10 cm. de espesor.*
 - *Solera de hormigón de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HM-20/B/20 como base del acerado.*



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

- *Pavimento de loseta hidráulica de 33x33 cm, color blanco de 28 tacos, sentada con mortero de cemento de 1:6, sobre solera de hormigón en masa y con junta de dilatación. Similar a la utilizada en distintas zonas del municipio.*
- *ELECTRICIDAD, TELEFONÍA, GAS, etc: Se seguirán las indicaciones técnicas de la compañía suministradora respectiva (IBERDROLA, Telefónica, Gas Extremadura, etc.).*
- *ALUMBRADO PÚBLICO: Las condiciones técnicas en cuanto a las luminarias a colocar (modelo, número, situación, etc.) y la condiciones, serán fijadas por el Servicio Eléctrico Municipal.*

CUARTO.- *Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico regional, a los efectos oportunos, para que en el plazo de dos meses la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “LOS CHARCONES” DE MORALEJA presente el Programa de Ejecución correspondiente junto con el resto de la documentación técnica, así como de las garantías y los compromisos económicos exigidos en la ley. El transcurso de este plazo sin que se hubiera presentado en tiempo toda la documentación exigible, determinará la caducidad de la determinación del sistema de compensación por ministerio de la Ley y sin necesidad de trámite ni declaración administrativos algunos.”*

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. GONZÁLEZ CAVA, solicita permiso para ausentarse, por entender que en el futuro podría tener algún interés sobre estos terrenos, pero dado que en este momento no tiene interés directo ni indirecto sobre el asunto, la Sra. ALCALDESA le agradece su buena voluntad y le pide que permanezca en el Salón de Sesiones.

8º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 10 DE LAS NN.SS.-

Por la Secretaria General de la Corporación se dio lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo Y Vivienda, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2008, con el siguiente contenido:

“Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE MORALEJA, para la modificación puntual núm. 10 de las NN.SS. de este municipio, y que tiene por objeto recalificar el solar existente en la confluencia de las Avenidas de



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Pureza Canelo y de Lusitania, con fachada también a la Calle Muñoz Grande, destinado hasta ahora a Cuartel de la Guardia Civil, pasando a tener la consideración de Suelo Institucional, con la denominación de I- 30, y carácter público, habiendo sido redactada por el Arquitecto Don Manuel HERRERO SÁNCHEZ.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, en que se indica que una vez sometido, tras la aprobación inicial, a información pública, por plazo de un mes, desde el día 13 de diciembre de 2007 al día 13 de enero de 2008, ambos incluidos, mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación, en el Diario Oficial de Extremadura núm. 142 de 13 de diciembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 233, de 3 de diciembre de 2007, y en el Periódico HOY de fecha 30 de noviembre, habiéndose realizado también la notificación personal a los titulares catastrales de terrenos comprendidos en el ámbito de la modificación, sin que se haya presentado alegación alguna.

La Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, previa deliberación y por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno que ACUERDE por mayoría absoluta, la aprobación provisional de la modificación puntual núm. 10 de las NN.SS. y la posterior remisión del expediente completo a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, órgano al que corresponde la aprobación definitiva de misma, que deberá producirse, de forma expresa en el plazo máximo de 4 meses desde que ingrese el expediente en la Comisión de Urbanismo, teniendo el silencio administrativo, en caso de producirse, carácter negativo.”

Sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros presentes, en el sentido expresado en el Dictamen.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. Alcaldesa reitera que lucha por el interés del pueblo, que el Ministerio quería que no se recalificasen, y se ha hecho por el interés del pueblo.

9º.- APROBACIÓN DEL MODELO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE CONVENIO BANCARIO.-

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA

De conformidad con el art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

PROPOSICIÓN

Estando próxima la finalización de la vigencia correspondiente al Convenio Bancario suscrito con Caja Duero, relativo a la exclusividad de la actividad bancaria de este Ayuntamiento, y considerándose necesario continuar con el modelo ya establecido, se propone solicitar ofertas a las entidades bancaria de esta plaza así como al Banco de Crédito Local, aprobándose a dichos efectos el modelo de oferta así como su regulación y estableciéndose el día 21 de abril como plazo máximo para realizar las proposiciones.

Sometida la Proposición a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

La Sra. Alcaldesa señala que la propuesta que viene hoy al Pleno ya la conocía el Grupo Mixto, porque aunque no se llevó a Comisión Informativa, se les informó que iría al Pleno de hoy.

MOCIÓN

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.-

De conformidad con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y previa declaración de urgencia apreciada con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se procede a dar lectura del escrito la Moción.

APROBACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBLACIÓN RESULTANTES DE LA REVISIÓN DEL PADRÓN DE HABITANTES A FECHA 01/01/2008.-

En sustitución del acuerdo plenario adoptado con fecha 7 de marzo de 2008 y de conformidad con la información suministrada por el INE, se da cuenta por el Sr. LOMO MACÍAS del informe elaborado por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, en el que se contienen las cifras resultantes de la revisión del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de enero de 2008, cuyo resumen numérico general es el siguiente:

Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-2008	8.090 habitantes
○ Municipio de Moraleja	7.211 habitantes
○ Entidad Local Menor de Vegaviana ...	879 habitantes

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

MOCIÓN

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA:

De conformidad con el art. 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el voto de la mayoría absoluta de los miembros presentes, se ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

Transcurridos más de 9 meses de gobierno local de Moraleja, sin haber acometido con la celeridad que se merece la gestión del Polígono Industrial El Postuero, con la salvedad, de la constitución de la Entidad de Conservación el citado polígono, logro conseguido por el Concejales de Industrial.

Los concejales y concejales socialistas habiendo estudiado las necesidades de suelo industrial que tiene nuestro pueblo, siendo un compromiso de nuestro programa electoral, y habida cuenta que en la Excelentísima Diputación de Cáceres, se deben generar Remanentes Líquidos de Tesorería a la liquidación de los presupuestos,

PROPONEMOS

Se solicita a la citada Administración, un Plan Provincial Especial, cuyos fondos se dediquen a la electrificación, y alumbrado del Polígono Industrial El Postuero y a la Urbanización de la ampliación mimo aprobada en la anterior legislatura.

Sometida la Moción a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo:

El Sr. GONZÁLEZ CAVA reitera que lo que se propone en esta Moción ya se ha conseguido por el equipo de gobierno, manifestando su disposición para solicitar cuantas otras ayudas se puedan solicitar.

El Sr. LOMO MACÍAS señala que con respecto a la electrificación de “El Postuero” ya hay una partida prevista de unos 235.000,00€, para éste y otros fines y que por tanto lo que el Grupo Mixto propone ya está hecho, y ruega a los miembros del Grupo Mixto que vengan a trabajar, y no a presentar Mociones de cosas hechas.

La Sra. ALCALDESA señala que ofende a la inteligencia, ya que si quisieran realmente debatir este asunto y conseguir algo bueno para este pueblo, no lo hubieran



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

traído ayer para que se debatieran hoy, ya que si este equipo de gobierno no hubiera estado en ello no se habría podido ni informar hoy del tema, y lo que ahora proponen ya está aprobado, además se aprovecharán las farolas que reiteran de la Avenida para reubicarlas en lugares adecuados.

No obstante, si el Grupo Mixto considera que puede haber cualquier otro fondo de Diputación u otra Entidad, el Ayuntamiento lo solicitará. Concluye que como tienen buena fe votarán a favor, aunque ya esté aprobado.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. LOMO MACÍAS, con permiso de la Sra. ALCALDESA, manifiesta que va a dar contestación a todos los ruegos y preguntas formulados hasta la fecha por el Grupo Mixto, según detalla a continuación:

Registro de Entrada	Contestación
1.607	Impugnación al Pleno en relación el Reglamento de Protocolo, Ceremonias, Honores y Distinciones, no procede su impugnación.
1.635	Solicitando información, no procede porque no hay Grupo Socialista en este Ayuntamiento.
1.636	En relación a la entrega la obra de parcelación de terrenos en el polígono La Cañada, cuando proceda se cobrará el I.C.I.O.
1.675	Se facilitará su consulta a las obras amparadas por la licencia de obra nº 54/05
1.787	Ya se le ha mandado, y se le darán según se vayan produciendo. La Sra. Alcaldesa añade que la Secretaria tiene la documentación del Pleno desde la convocatoria a disposición de todos los Concejales, y que con la actitud que tiene el Grupo Mixto lo único que consigue es molestar a los funcionarios, que no harían otra cosa que buscar documentación, y que la semana pasada tuvieron que sacar a la Sra. Roca del despacho de la Trabajadora Social, en el que estaba metida con la puerta cerrada, y concluye manifestando que es difícil trabajar con esta locura.
1.788	En relación con el expediente de un vecino se le facilitará el acceso a la documentación solicitada.
1.846	Se le facilitará documentación solicitada en relación a una obra.
1.847	Se les facilitará el acceso a la documentación solicitada de una empresa de la localidad.



Ayuntamiento de la Villa de
MORALEJA (Cáceres)

Secretaría General

Concluye que queda dada cuenta de las preguntas formuladas hasta la fecha, y desea quedar claro que el Grupo Mixto, ya que no hay Grupo Socialista porque se les pasó el plazo para constituirlo, no pregunta nada de personas que ellos presuponen socialistas, sólo en relación con personas que presuponen del Partido Popular o del Grupo que lo apoya.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día anteriormente indicado de lo que, como Secretaria de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL,